

RESOLUCIÓN N° 110
Diciembre 16 de 2025

Por medio de la cual se convoca y reglamenta el **XII CAMPEONATO NACIONAL DE PATINAJE DE VELOCIDAD SOBRE HIELO EN PISTA LARGA (LONG TRACK)**, que se llevará a cabo en la ciudad de Salt Lake City - Utah – Estados Unidos de América, del 06 al 08 de marzo de 2026.

Los presidentes de la Federación Colombiana de Patinaje y la Comisión Técnica Nacional de Patinaje sobre Hielo, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, reglamentarias y,

CONSIDERANDO

Que es deber de la Federación Colombiana de Patinaje reglamentar la práctica deportiva para todos sus eventos oficiales.

Que la Federación Nacional de Hielo de Estados Unidos - US SPEEDSKATING, avaló la realización del XII Campeonato Nacional de Patinaje de Velocidad Sobre Hielo durante el marco de la organización de la Final de la Copa Americana de Speed Skating en la ciudad de Salt Lake City - Utah – Estados Unidos de América.

Que la Federación Internacional de Patinaje sobre Hielo, International Skating Union - ISU, avaló la realización del Campeonato Nacional de Patinaje de Velocidad Sobre Hielo, por parte de la Federación Colombiana de Patinaje, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Salt Lake City - Utah – Estados Unidos de América, del 06 al 08 de marzo de 2026.

Que es necesario continuar con el convenio establecido entre, la INTERNATIONAL SKATING UNION - ISU, la US SPEEDSKATING, el UTAH OLYMPIC OVAL, la FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE, para desarrollar el Patinaje sobre Hielo en Colombia mediante los programas "International development program" y "Fast Team".

Que los deportistas Senior afiliados a la Federación Colombiana de Patinaje requieren cumplir con marcas mínimas para lograr su participación en las Copas Mundo de la temporada 2025-2026 y 2026-2027.

Que los deportistas Junior afiliados a la Federación Colombiana de Patinaje requieren lograr tiempo mínimos para poder asistir a las Copas.

Que la Federación Colombiana de Patinaje continúa su proceso de desarrollo y masificación e esta disciplina deportiva de patinaje sobre hielo en la modalidad de **Long Track** y a través de los Campeonatos Nacionales para conformar un escalafón nacional y promover los patinadores que muestren condiciones para integrar el equipo nacional "**COLOMBIA ICE TEAM**".

RESUELVE

ARTÍCULO 1 - CONVOCATORIA: Convocar a todos los deportistas colombianos que residan en Colombia o en el exterior, que se encuentren afiliados a la Federación Colombiana de Patinaje para el año 2026, a participar en el **XII CAMPEONATO NACIONAL DE PATINAJE DE VELOCIDAD SOBRE HIELO EN PISTA LARGA (LONG TRACK)**, que se llevará a cabo en la ciudad de Salt Lake City - Utah – Estados Unidos de América, del 06 al 08 de marzo de 2026.

ARTÍCULO 2 - PARTICIPANTES: Podrán participar todos los deportistas inscritos por los clubes afiliados a las Ligas y Comités Proligas reconocidas por la Federación Colombiana de Patinaje, carnetizados para el año 2026 y que presenten su respectivo carné renovado.

ARTÍCULO 3 - CATEGORÍAS Y EDADES: Las categorías aprobadas para este certamen nacional, serán con edades cumplidas a la fecha del evento así:

CATEGORÍA	EDAD
Juvenil	13 – 17 años
Mayores	18 años en adelante

ARTÍCULO 4 – REQUISITOS DE INSCRIPCION: Todos los deportistas interesados en participar en el **XII Campeonato Nacional de Patinaje de Velocidad sobre Hielo** deben completar el siguiente formulario:

<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfXmAgIMa5--51LD0h2GFsiyyN61ujQHc2FxommEN4BQvTQVw/viewform?usp=sharing>

ARTÍCULO 5 – LÍMITE DE CUPOS: Los cupos para participar en este XII Campeonato Nacional de Patinaje de Velocidad sobre Hielo, serán limitados debido a la disponibilidad de patines en el Óvalo olímpico de Utah, lo cual nos han aprobado un máximo de 20 cupos para los deportistas colombianos NO residentes en los Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 6 – FECHA DE INSCRIPCIÓN. Las fechas límite para recibir inscripciones ordinarias y extraordinarias establecidas por la Federación Colombiana de Patinaje son las siguientes:

INSCRIPCIONES			
ORDINARIAS	VALOR	EXTRAORDINARIAS	VALOR
06 de Febrero de 2026	\$250 USD	25 de Febrero de 2026	\$300 USD

PARÁGRAFO 1: El valor a cancelar por concepto de inscripción por deportista, es en dólares americanos, o su equivalente en pesos a la TRM de la fecha del pago. Este valor incluye alquiler de pista óvalo de utah, derechos de inscripción y participación campeonato nacional, entrenamientos oficiales, y deben ser cancelados en efectivo con antelación y a más tardar el cuatro (4) de marzo, al Director del evento, designado por la Federación Colombiana de Patinaje.

PARÁGRAFO 2: Los deportistas que no tengan **VISA AMERICANA** y requieran tramitarla para asistir al evento, deberán cancelar previamente ante la Federación Colombiana de Patinaje, el valor correspondiente a su inscripción y se les entregará carta de invitación y certificación de su participación al certamen que organiza la Federación Colombiana de Patinaje, como soporte para que lo presenten en su trámite ante la embajada de americana. Esto quiere decir que la Federación Colombiana de Patinaje NO realiza trámites de VISA para nadie, únicamente entrega los soportes para que cada deportista haga su trámite respectivo.

PARÁGRAFO 3: La Federación Colombiana de Patinaje, dispondrá para el evento transporte en la ruta Hotel – Óvalo – Hotel, al igual que aeropuerto – hotel - aeropuerto, solo para los deportistas que se hospeden en el **Hotel Oficial**, costo que será asumido de forma individual por cada persona, el cual se comunicará una vez se determine la necesidad y contrate el servicio.

ARTÍCULO 7 - REUNIÓN INFORMATIVA: Se realizará en el lugar que determine la Comisión Técnica Nacional de Patinaje de Velocidad sobre Hielo de la Federación Colombiana De Patinaje en la ciudad de Salt Lake City - Utah – Estados Unidos de América.

PARÁGRAFO: Cada deportista o delegado deberá presentar el pasaporte y la visa de los Estados Unidos de América vigente y el respectivo seguro de accidentes vigente y con cobertura internacional.

ARTÍCULO 8 - HOTEL OFICIAL: La Federación Colombiana de Patinaje, con el ánimo de ofrecer una adecuada organización y mayores garantías para la salud y confort de los participantes, durante el desarrollo de este Campeonato Nacional, anunciará en un próximo comunicado el **HOTEL OFICIAL** y sus precios en habitación sencilla y doble por noche y por persona. La acomodación establecida para los deportistas será en habitaciones dobles. Sus acompañantes, estarán en habitaciones diferentes.

PARÁGRAFO 1 - COSTO HOTEL INCLUYE: El costo diario estimado **POR PERSONA** incluye Hostería y Alimentación (Desayuno en Hotel).

PARÁGRAFO 2 - COSTOS NO CUBIERTOS: Almuerzos, cenas, compras adicionales como hidratación, alimentos extras, alimentación en días de viaje, serán asumidos en su totalidad por cada persona.

PARÁGRAFO 3 – INGRESO HOTEL: Todos los deportistas inscritos para este XII Campeonato Nacional de Patinaje de Velocidad sobre Hielo, que opten por concentrarse en el Hotel Oficial designado por la Federación Colombiana de Patinaje, deben presentarse por su propia cuenta en Salt Lake City - Utah – Estados Unidos de América el **01 de marzo de 2026**, asumiendo la totalidad de los costos que implique su desplazamiento, y pagar previamente al Director del evento el costo de alojamiento y transporte interno, previa reserva realizada al momento de la inscripción.

ARTÍCULO 9 - AUTORIDADES DEL EVENTO: La Federación Colombiana de Patinaje ha designado a los señores **JORGE IVÁN ROLDÁN Y JULIO CUESTAS LOPEZ** como autoridades técnicas del XII Campeonato Nacional de Patinaje de Velocidad sobre Hielo.

PARÁGRAFO. Los delegados nombrados como Comisión Técnica para este evento serán los encargados de registrar la participación por prueba de cada deportista y comunicar la programación y horarios de competencia a los participantes.

ARTÍCULO 10 - SOPORTE TÉCNICO: La Federación Colombiana de Patinaje ofrecerá apoyo técnico previo al evento, para aquellos deportistas que no tienen conocimiento del patinaje sobre hielo.

ARTÍCULO 11 - JUZGAMIENTO: El XII Campeonato Nacional de Patinaje de Velocidad sobre Hielo, modalidad de Pista Larga (LONG TRACK), será juzgado por jueces americanos internacionales avalados por la ISU y la US SPEEDSKATING.

ARTÍCULO 12 - ASISTENCIA MÉDICA: La asistencia médica debe ser gestionada por cada deportista y deberá ser presentada al director del evento al momento de realizar el pago de la inscripción.

ARTÍCULO 13 - PROGRAMACIÓN: La programación será elaborada una vez se produzca el cierre de las inscripciones y se dará a conocer a los participantes en la reunión informativa.

PARÁGRAFO 1: La distancia de las pruebas programadas en su orden será:

PRUEBA	GÉNERO
500 m	Damas-Varones
1000 m	Damas-Varones
1500 m	Damas-Varones
3000 m	Damas
5000 m	Varones
Mass Start	Damas y Varones.

PARAGRAFO 2: La participación en la prueba **MASS START** estará habilitada únicamente para los patinadores que conforman el **"COLOMBIA ICE TEAM"**

ARTÍCULO 14 – PREMIACIÓN: Se otorgarán medallas de Oro, Plata y Bronce a los tres primeros lugares de cada prueba en su orden para cada categoría y rama.

ARTÍCULO 15 - SANCIONES DISCIPLINARIAS: Las faltas graves, de conformidad a la reglamentación ISU, determinadas por Juzgamiento, por uno o más deportistas dará para él o los infractores la expulsión del evento, sin perjuicio de que la Comisión Disciplinaria de la Federación Colombiana de Patinaje, una vez conocido el informe, pueda aplicar una sanción más severa.

ARTÍCULO 16 - IMPLEMENTACIÓN: Los deportistas deben llevar el uniforme de competición oficial y estar correctamente equipados en el momento de llegar a la línea de salida, de no estarlo, no podrán tomar la partida en la competición y se les informará su descalificación técnica.

PARÁGRAFO: Cada deportista deberá adquirir o alquilar por sus propios medios la implementación necesaria para participar de este campeonato nacional, la cual se puede obtener en el óvalo olímpico de Utah.

ARTÍCULO 17 - RECLAMACIONES: Aplica reglamento ISU.

ARTÍCULO 18 - CASOS NO PREVISTOS: Los casos no previstos en la presente Resolución serán resueltos por la Comisión Técnica Nacional de Patinaje sobre Hielo de conformidad con el Reglamento Internacional.

ARTÍCULO 19 - La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2025.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

ORIGINAL FIRMADA

ALBERTO HERRERA AYALA

Presidente Federación

